



Acuerdo de Concejo

N°038-2024-SO-MDLUL

La Unión Leticia, 05 de setiembre de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 017-2024 de fecha 04 de setiembre del 2024, INFORME N° 329-2024-SGDEyS/MDLUL, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, donde solicita el apoyo en la compra de carne de chanco para la celebración de 82 años de aniversario de la comunidad campesina de Chancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8. Del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación: “Promover Actividades Culturales Diversas”;

Que, según la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 ley N° 31953 y la ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público ley No 31954.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, con OFICIO N° 002-2024-CF-CCCH-LUL; presentado por la Comisión de fiestas y directiva de la Comunidad Campesina de Chancha, solicitando apoyo con la donación de carne de cerdo para las festividades por el 82 aniversario;

Que, con INFORME N° 327-2024-SGDEYS/MDLUL; presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita disponibilidad presupuestal para la compra de 315.79 kilos de carne de chancho para la celebración de los 82 años de la Comunidad Campesina de Chancha;

Que, con CARTA N° 0581-2024-DBCH/PRES-CONT/MDLUL; presentado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, informa que visto el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la solicitud;

Que, con INFORME N° 329-2024-SGDEyS/MDLUL; presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo y consecutivamente vía acto resolutivo, del apoyo en la compra de 315-79 kilos de carne de chancho para la celebración de los 82 aniversario de la comunidad campesina de Chancha;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 04 de setiembre y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo a la Acción Comunal en bienes, alimentación y enceres, detallada en la parte considerativa, para el 82 año de aniversario de la Comunidad Campesina de Chancha, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), según INFORME N° 329-2024-SGDEyS/MDLUL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, del presente Acuerdo de Concejo, para dar cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión Leticia